

(enero 16 de 2.023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD
DEL CENTRO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA
2.023”**

EL GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETO 139 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 1.1.022.DEL 26 DE JULIO DE 2.021, RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0363 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con expresas normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen las Empresas Sociales del Estado, la red de Salud del Centro goza de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que, como fundamento normativo para la expedición y actualización del Estatuto de Contratación Acuerdo de Junta Directiva No.1.1.022.2021 del 26 de julio de 2.021, se tuvo en cuenta la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Ley 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013.

Que, el Artículo 7º de la Resolución 5185 de 2013 dispuso. **“Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.**

Que, mediante resolución No. 1.15.1207.2.021 (diciembre 27 de 2.021) **“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”** en el capítulo III **PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN artículo 3.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** establece:

“El Plan Anual de Adquisiciones, es el plan general de compras, el cual es independiente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión. Debe elaborarse de acuerdo con lo establecido en la Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones elaborada por Colombia Compra Eficiente.

El Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo, deben publicarse en la página web de la E.S.E. y en el SECOP, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, y deberá actualizarse por lo menos una vez al año, en julio 31, conforme a la Circular Externa No. 2 de agosto 16 de 2013 de Colombia Compra Eficiente.

(enero 16 de 2.023)

El Plan Anual de Adquisiciones para la ESE, debe ser una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, y así desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva, sin que la entidad se encuentre obligada a efectuar los procesos de adquisición que se incluyen en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones es un elemento que está integrado al presupuesto y al plan de desarrollo institucional, por lo tanto, debe guardar coherencia con estos dos instrumentos de planeación y control.

Que, previo estudio de necesidades y requerimiento de bienes, servicios y obra, se formula el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2.023.

Que, el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que, en mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE PESOS (\$45.994.577.170.00)**, para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2.023), el cual se incorpora en formato Excel .

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones es un acto administrativo de naturaleza informativa y la proyección de los bienes o servicios a contratar incluidas en el mismo podrán ser canceladas, revisadas o modificadas.

PARÁGRAFO. - EL Plan Anual de Adquisiciones podrá ser revisado, modificado, ajustado y/o corregido cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la institución, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del perfil epidemiológico o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: La información contenida en la presente resolución, documentos y anexos, no representa compromiso u obligación alguna por parte de esta Empresa Social del Estado, ni la compromete a adquirir los bienes y/o servicios aquí señalados.

